

EL BALEAR.

PALMA.—VIERNES 19 DE ENERO DE 1855.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Palma. Imprenta Balear.
Mahon. Orfila.
Iziza... Cabot.

Sale seis veces á la semana.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes.
En Mallorca, Rs. vn. 8
En Menorca e Iviza, franco
de porte. 10
En los demas puntos del rei-
no, id. id. 12
Cada número suelto. 4

CORTES CONSTITUYENTES.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

BASES DE LA CONSTITUCION.

TÍTULO I.

1.º Todos los poderes públicos emanan de la nacion, en la que reside esencialmente la soberanía, y por lo mismo pertenece exclusivamente á la nacion el derecho de establecer sus leyes fundamentales.

2.º La nacion se obliga á mantener y proteger el culto y los ministros de la religion católica que profesan los españoles; pero ningun español ni extranjero podrá ser perseguido civilmente por sus opiniones mientras no las manifieste por actos públicos contrarios á la religion.

3.º Todos los españoles pueden imprimir y publicar libremente sus ideas, sin previa censura, con sujecion á las leyes. No se podrá secuestrar ningun impreso hasta despues de haber empezado á circular.

La calificacion de los delitos de imprenta corresponde á los jurados.

4.º No puede ser detenido, ni preso, ni separado de su domicilio ningun español, ni allanada su casa, sino en los casos y en la forma que las leyes prescriban.

5.º Ningun español puede ser procesado ni sentenciado sino por el juez ó tribunal competente en virtud de leyes anteriores al delito y en la forma que estas prescriban.

6.º No se podrá imponer la pena capital por delitos meramente políticos. Tampoco se impondrá la pena de confiscacion de bienes, y ningun español será privado de su propiedad sino por causa justificada de utilidad comun, previa la correspondiente indemnizacion.

7.º Si la seguridad del Estado exigiere en circunstancias extraordinarias la suspension temporal en toda la Monarquía, ó en parte de ella, de lo dispuesto en el artículo ... (el que declara que ningun español puede ser detenido, ni preso, ni separado de su domicilio) se determinará por una ley.

Promulgada esta, el territorio á ella sujeto se registrará durante la suspension por la ley de orden público, establecida de antemano. Pero ni en una ni en otra ley se podrá en ningun caso autorizar al gobierno para estrañar del reino, ni deportar, ni desterrar fuera de la peninsula á los españoles.

TÍTULO II.

8.º Las Cortes se componen de dos cuerpos colegisladores, iguales en facultades; el Senado y el Congreso de los diputados.

TÍTULO III.

9.º Los senadores son vitalicios, y nombrados por el Rey.

Para ser senador se requiere:

Ser español.
Tener 35 años cumplidos.
Pertener á alguna de las categorías siguientes:

- 1.º Ministros de la Corona.
- 2.º Presidentes de las Cortes, ó de alguno de los cuerpos colegisladores.
- 3.º Arzobispos y obispos.
- 4.º Capitanes generales del ejército ó de la armada.
- 5.º Embajadores.
- 6.º Presidentes de los tribunales superiores.

7.º Los que hayan sido senadores por cualquiera de los dos métodos de nombramiento que se han practicado en España.

8.º Los que hayan sido tres veces admitidos diputados.

9.º Los ministros plenipotenciarios que hayan ejercido este cargo un año por lo menos.

10.º Los tenientes generales que cuenten al menos un año en este empleo.

11.º Los ministros y fiscales de los tribunales supremos que lleven al menos un año de ejercicio.

12.º Los individuos de número de las Reales academias española, de la historia y de ciencias que hayan sido diputados.

Los comprendidos en las anteriores categorías deberán ademas disfrutar 30,000 reales de renta procedente de bienes propios ó de sueldos de los empleos que no pueden perderse sino por causa legalmente probada, ó de jubilacion, retiro ó cesantía.

13.º Podrán tambien ser nombrados senadores los que paguen con un año de antelacion 6000 rs. de contribuciones directas, y hayan sido:

Diputados á Cortes;
ó sean
Grandes de España y títulos del reino;
y los que sean ó hayan sido
Diputados provinciales.

Alcaldes de pueblos de 30,000 almas.
Presidentes de juntas ó tribunales de comercio.

Individuos de la Real academia de nobles artes.

La primera creacion de senadores no podrá exceder de 120.

Las vacantes por defuncion ó renuncia se podrán proveer en cualquier tiempo.

Podrá el Rey ademas, abiertas las Cortes, y durante la legislatura, nombrar cada año un número de senadores que no exceda del de la décima parte de la primera creacion. Cada nombramiento se hará por un decreto especial, y en todos se expresará la categoría á que pertenezca cada senador.

Los hijos del Rey y del heredero inmediato de la Corona son senadores á la edad de 25 años.

TÍTULO IV.

10. Cada provincia nombrará un diputado á lo menos por cada 50,000 almas de su poblacion.

11. Los diputados serán elegidos por tres años.

TÍTULO V.

12. Las Cortes se reúnen todos los años el día 1.º de octubre, y estarán reunidas cuatro meses consecutivos, contados desde el día en que se constituya el Congreso, salvo los casos en que el Rey las suspendiere ó disolviere. Esta suspension en una ó mas veces no podrá pasar de un mes; y las Cortes estarán despues reunidas tantos dias como hubiere durado la suspension.

Fuera de este plazo, las Cortes se reunirán cuando sean convocadas por el Rey, ó en los casos prescritos en la Constitucion por la diputacion permanente de Cortes.

Cuando el Rey disuelva las Cortes convocará otras en el término de 60 dias, y las nuevas Cortes estarán reunidas hasta completar los cuatro meses, contando el tiempo de las anteriores.

13. El senado nombra su presidente, vicepresidentes y secretarios.

14. Habrá una diputacion permanente de Cortes, compuesta de cuatro senadores y siete diputados, que cuando las Cortes

no estén reunidas, velará por la observancia de la Constitucion y por la garantia de la seguridad individual, y convocará á las Cortes en los casos que la misma previene, y en el que se mande exigir alguna contribucion ó prestamo que no esté aprobado por la ley de presupuestos ú otra especial.

15. El Tribunal de cuentas será de nombramiento de las Cortes, y el mismo nombrará sus Contadores y demas dependientes.

TÍTULO VI.

16. El Rey sanciona y promulga las leyes.

17. El Rey necesita estar autorizado por una ley especial para contraer matrimonio, y para permitir que lo contraigan las personas que sean súbditos suyos y estén llamadas por la Constitucion á suceder en el Trono.

TÍTULO VII.

18. Cuando el Rey se imposibilitare para ejercer su autoridad, y la imposibilidad fuere reconocida por las Cortes, ó cuando vacare la Corona, siendo de menor edad el inmediato sucesor, nombrarán las Cortes, para gobernar el reino, una Regencia compuesta de una, tres ó cinco personas.

TÍTULO VIII.

19. En cada provincia habrá una Diputacion provincial, compuesta del número de individuos que determine la ley, nombrados por los mismos electores que los Diputados á Cortes.

Estas corporaciones entenderán en todos los negocios de interes peculiar de las respectivas provincias, y en los municipales que determine las leyes.

20. Para el gobierno interior de los pueblos no habrá mas que ayuntamientos, compuestos de alcaldes, regidores y síndicos, nombrados todos directa é inmediatamente por los vecinos que paguen contribucion directa para los gastos del Estado, de la provincia ó del distrito municipal.

21. Los ayuntamientos y diputaciones provinciales intervendrán necesariamente en la formacion de las listas de electores para Diputados á Cortes.

Los individuos de estas corporaciones y los funcionarios públicos de todas clases que cometan abusos, faltas ó delitos en la formacion de las listas ó en cualquier acto electoral, podrán ser acusados por accion popular, y juzgados sin necesidad de autorizacion del gobierno.

TÍTULO IX.

22. El año parlamentario y económico empieza el día 1.º de octubre.

23. Dentro de los ocho dias siguientes á la constitucion del Congreso presentará el gobierno el presupuesto general de ingresos y gastos del Estado, para el año inmediato, y asimismo las cuentas de la recaudacion é inversion de los fondos públicos del penúltimo año para su examen y aprobacion.

24. No puede el gobierno exigir ni cobrar, ni los pueblos están obligados á pagar ninguna contribucion ni arbitrio que no esté aprobado por la ley de presupuestos del año respectivo, ú otra especial.

El ministro ó ministros responsables que á esto faltasen, y los empleados que obedecieren ó transmitieren sus órdenes é intervinieren en la exaccion de cantidades no aprobadas por las Cortes, perderán sus

empleos y todos los derechos á ellos anejos, sin perjuicio de las penas que se les impongan como infractores de la Constitucion.

TÍTULO X.

25. Las Cortes fijarán todos los años á propuesta del Rey la fuerza militar permanente de mar y tierra.

Las leyes que determinen esta fuerza se votarán antes que la de presupuestos.

26. Habrá en cada provincia cuerpos de Milicia nacional, cuya organizacion y servicio se arreglará por una ley, y el Rey podrá en caso necesario disponer de esta fuerza dentro de la respectiva provincia, pero no fuera de ella sin otorgamiento de las Cortes.

Artículo adicional.

27. Las leyes determinarán la época y el modo en que ha de celebrarse el juicio por jurados para toda clase de delitos y las garantias mas eficaces para impedir los atentados contra la seguridad individual de los españoles.

Palacio de las Cortes constituyentes 13 de enero de 1855.—Vicente Sancho.—Martin de los Heros.—Antonio de los Rios Rosas.—Modesto Lafuente.—Manuel Lalsala.—Cristóbal Valera.—Salustiano de Olózaga, secretario.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

ORIENTE.

Un parte de Marsella fechado el 14, anuncia la llegada del vapor *Hydaspe*, salido de Constantinopla el 4 de enero.—Este buque trae las noticias siguientes:—El Sultan ha publicado un firman en el que da las gracias al ejército del Danubio por sus brillantes servicios, y espresa la esperanza de que observará igual conducta en Crimea.—Mahmoud-Baja é Ismail-Baja han salido para Varna.—Se espera en Constantinopla, procedente de Andrinópolis, al general Cassaignoles con el 4.º de husares y el 7.º de dragones.—El 26 los rusos echaron á pique otro de sus buques á la entrada del puerto de Sebastopol.

—El parte que hemos recibido esta mañana confirma la noticia dada ayer del paso del Danubio por los rusos: parece intentan hacer una diversion para estorbar la salida de los refuerzos turcos que se envían á Crimea. Estos movimientos deben, segun toda apariencia complicar la cuestion. El Austria, segun deciamos ayer, se comprometió formalmente, por el tratado de 2 de diciembre, á oponerse á la vuelta de los rusos á los principados. El paso del Danubio y la ocupacion por los rusos de Toultscha y de Babadagh ponen al Austria en situacion de ejecutar sus obligaciones y de probar la sinceridad de su cooperacion.

—Un parte de Viena del 12 dice que hasta el 4 de enero no habia ocurrido nada nuevo delante de Sebastopol.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 11 de enero.

En el ayuntamiento de Valencia se descubre un excelente plantel de hacendistas. Aquellos ilustres concejales han ideado cubrir de la siguiente manera el déficit que la supresion de los consumos ha de dejar en el presupuesto municipal:

1.º Se impondrá un derecho sobre carruajes;

2.º La imposición de un derecho por permisos para reparar ó edificar casas, y un tanto por ciento sobre la cantidad que cada uno pague por el alquiler del cuarto;

3.º Imposición de un derecho por el permiso para los toros de campana.

¡Esto es magnífico! ¡Qué cosas idean los ayuntamientos!

A propósito de ideas:

El de Almería ha creído preferible, por su parte, cubrir el déficit imponiendo un medio por ciento la importación y exportación del extranjero, y un cuartillo la importación y exportación interior. ¡He aquí una nueva aduana! Y el caso es, que buyendo del medio por ciento, los buques sabrán irse muy bonitamente á cargar y descargar á otros puntos.

Si el gobierno consiente que cada ayuntamiento luzca su ingenio como los de Valencia, Almería y otros, la España va á ser el mas intrincado laberinto.

Dicen del Ferrol se habian despedido 472 trabajadores en aquel arsenal por falta de fondos. Se esperaban los vapores *Isabel la Católica* y el *Piles* para ser carenados. Siguen las obras de las fragatas *Berenguela*, *Blanca*, *Bailen*, goleta *don Francisco*, bergantín *Habano* casi concluido, navio *Francisco de Asis*. Las obras interiores del casco de este buque van á terminarse. Quedan concluidas sus embarcaciones menores, faltando únicamente proceder á la construcción de la arboladura.

Hace dias que el conde de Lucena se halla enfermo, y tambien está indispuerto el general Dulce. El estado de las cosas públicas debe ser motivo de continuado disgusto para los hombres que promovieron el levantamiento de junio.

El general Prim, conde de Reus, se halla enfermo de gravedad.

Idem 12.

Las cartas recibidas hoy de Málaga, anuncian la llegada ya á dicha ciudad de su nuevo gobernador civil, Sr. Cardero, del comandante general, Sr. Capuzo, del capitán general de Granada, Sr. Hoyos, de algunas fuerzas de infantería, artillería y 400 caballos y de nuevos buques de guerra procedentes de Cadiz. Desde luego la oficialidad del primero y segundo batallón de la Milicia nacional se habia ofrecido á las autoridades para restablecer el orden. Iba á desarmarse el tercer batallón autor de la última jarana, á espulsar de la Milicia á los que no deben pertenecer á ella, y á formar causa á los autores de la rebelión.

En Granada se ha calmado la agitación producida por las elecciones municipales y los sucesos de Málaga.

Habia quedado encargado de la capitania general el mariscal de campo D. Narciso Ametller, y de la comandancia general el de igual clase D. José Herrera Garcia. El dia de la salida del correo habia entrado la columna salida de Madrid.

De lo que pasó en el Consejo de ministros de ayer, en que se trató casi exclusivamente de la cuestion económica, olvidamos el comunicar á V. ayer un incidente de importancia. Despues que el duque de Sevillano desenvolvió á los ojos de sus colegas el cuadro no muy lisonjero que ofrece hoy la Hacienda de España, el señor Sevillano dijo categóricamente á sus compañeros, que la cuestion económica estaba subordinada hoy á la política; que se encontrarían y sobrarían recursos en el momento que la cuestion de orden público quedare resuelta y se restableciera la confianza, y que se entendiera bien que si él, el ministro de Hacienda, se retiraba algun dia del ministerio que no habia solicitado, no faltándole la confianza de S. M., no seria porque hubiera perdido la esperanza de sacar á puerto la nave del Estado, sino porque el ministerio no mostraba en las cuestiones políticas y de orden público toda la decision y entereza que creia indispensable para

salvar la situación creada en julio. Esta declaracion en nada afectó á la buena armonía del ministerio, porque todó el está decidido, á lo que parece, á sacar á salvo el principio del orden público y de restablecer en todas partes el imperio de la ley.

Anoche pasó en los salones de conferencia del Congreso un suceso que ahora que se teme el rompimiento de la *union liberal* no deja de tener gran importancia. Discutian en público sobre los sucesos del momento el diputado conservador señor marqués de Corbera y el señor O'Donnell, cuando alzando este la voz manifestó que antes se sentaria en la Cámara al lado del señor Orense y antes defenderia sus propias doctrinas, que consentir en la vuelta de la situación y de los hombres vencidos en julio.

El gobierno está decidido á llevar á cabo la desamortización civil y eclesiástica; pero, sepa V. lo importante, sin romper el Concordato, cuya reforma se hará por los medios legales, ni despojar á los Ayuntamientos de sus bienes de propios, sin utilidad directa de las respectivas localidades. Para desamortizar los bienes eclesiásticos no hay necesidad de violar el Concordato. En el se dispone que los bienes de la iglesia, en el momento de su celebracion fuesen vendidos, y que su producto invertido en rentas del Estado sirviese para asegurar sus rentas á la iglesia, la renta que aquellos deben producirla, sacando luego á la venta los mismos bienes con aplicacion de sus productos á enjugar la deuda flotante. Respecto de los bienes de propios, el gobierno aspira á que su producto invertido en obras de utilidad provincial y municipal sea de inmediata utilidad á los respectivos pueblos, al mismo tiempo que la desamortización aumente la riqueza pública.

Idem 15.

De Paris con fecha del 9 hemos visto una carta de la que creemos que interesará á V. el párrafo siguiente:—Las cosas de España preocupan aqui considerablemente el gobierno y en especial á Luis Napoleon, quien en estos dias últimos ha querido oír á la Reina madre y al duque de Valencia, el cual con este motivo ha procedido su residencia de Orleans por un pequeño pueblo en las cercanías de Paris. Ignoro lo que ha pasado entre estos personajes, pero si puedo asegurar á V. que Cristina se muestra mas asustada que contenta con los planes carlistas y que Narvaez persiste en permanecer extraño á todos los sucesos, aunque procura no hacerse imposible para nadie. S. Luis y Molins han salido ya para Italia.

El dia 11 del actual falleció en su palacio de Umbrete en Sevilla el Excmo. Sr. Cardenal arzobispo de aquella diócesis.

Leemos en un diario de esta corte, que un párroco del concejo de Gijón se ha puesto á pedir limosna por no morir de hambre.

Si no en tan lamentable y crítica situación se hallan en un estado bien triste y aflitivo los eclesiásticos de casi todas las diócesis de España; lo cual es escandaloso que ocurra en un pais católico. Progresamos admirablemente en religiosidad, moralidad y justicia.

Dicese que va á ser suprimida la plaza de subsecretario de Estado. ¿Es que no la quiere ningun patriota? Acaso no se suprima.

Varios periódicos progresistas fingen hoy dar crédito á rumores de planes é intentos en sentido moderado. Sepan esos periódicos que el partido conservador ni emplea malas artes para vencer, ni se lanza á motines, ni se venga en turbar el orden obrando en oposicion á sus principios.

Para que el poder llegue á sus manos algun dia, legal y pacíficamente, con beneplácito de todos, bástale que sigan sus adversarios como hasta aqui.

Nota un periódico de hoy que los espendedores de géneros en cuyo beneficio se ha estinguido la contribucion de consumos no se dan trazas á hacer partícipe al público de las ventajas que ellos han comenzado á disfrutar. Desde luego debió preverse que para el pobre que tiene que abastecerse de las tiendas y mercados no han de ser las rebajas de esa supresion; pero que en cambio sufriran sus inconvenientes. La miseria general crecerá con el desorden de la administracion, y los jornaleros se verán ociosos. ¿De qué les servirá una corta reduccion en el precio de los comestibles si no tienen dinero para comprarlos por falta de trabajo?

Idem 14.

La Verdad dice las siguientes verdades: «El ministerio ha declarado que acepta la sancion real.

El ministerio ha declarado que acepta la suspension de la sancion real.

El ministerio ha declarado que sostendrá las prerogativas de la corona.

El ministerio ha declarado que no quiere juzgar el caso de si la sancion real corresponde á la corona ó á las Cortes constituyentes.

Todo esto ha hecho el ministerio. Y no contento con sacar á la luz pública, para verguenza suya, la miseria de tan absurdas contradicciones, de tan monstruosos errores, ha votado... ¿Qué se nos preguntará: ¿caso la república? No; responderemos: otra cosa peor para el pais, infinitamente peor para su crédito como hombres, *inmensamente mala* para su fama como ministros de la corona. El ministerio ha votado la suspension de la sancion real, *la suspension de la monarquía*»

Los dos siguientes párrafos que entresacamos de los artículos de fondo de un periódico de ayer dicen bien como progresan los progresistas:

Primero. «Tres mil escuelas han desaparecido de la superficie del territorio español en los primeros dias de la revolucion de julio.» Asi lo asegura en su número del martes el periódico *la Europa*, cuya autoridad en este punto no es sospechosa.

Segundo. De la comision de presupuestos ha salido la inconveniente idea de estinguir el importantísimo cuerpo de ingenieros civiles. Si por desdicha semejante pensamiento hallase eco, lo que no es posible creer, en el seno de la representacion nacional, vendríamos á caer en una aberracion lamentable, impropia de los tiempos que corremos, y del estado de civilizacion que se distingue por el progreso de las ciencias.

El joven España, de quien recordarán nuestros lectores que nos habló hace bastantes dias en una carta escrita desde Paris en estilo bastante festivo un progresista de antaño, á causa de haberse quedado nada menos que representando á nuestra nacion, en la venida del señor Olózaga á las cortes, ha sido nombrado secretario primero de la embajada de Paris, y condecorado además con la cruz de comendador de Carlos III. Este venturoso mortal, hace pocos meses empezó á servir en la carrera diplomática, y si del primer vuelo se ha plantado al nivel de la veleta de la torre de santa Cruz, de esperar es, que con otro impulsito por el estilo, cavalgue magestuosamente muy en breve en los plateados cuernos de la luna.

Mucho repiten sus quejas ciertos periódicos en vista del escaso beneficio que reportan los consumidores de la supresion del impuesto de consumos. Hoy dice uno que solo un real en arroba es la baja efectiva que ha tenido la del vino. Todo esto lo hemos estado anunciando nosotros. Y no se crea que el comercio saldrá por eso mas ganancioso: como tales reformas conducen siempre á la miseria, los que trafican en comestibles venderán y ganarán mucho menos, por la sencilla razon de que los pobres no podrán hacer, faltos de jornales y de trabajo, los gastos que antes hacian. No es verdadero ahorro todo lo que lo parece, sino es para la ignorancia.

(Leon Español.)

Sesion del viernes.—Un diputado celoso pregunta al Gobierno, si 8,000 acciones que posee el duque de Rianzaros en la empresa de canalizacion del Ebro, se hallan incluidas en el secuestro de los bienes de la reina madre.

La 4.ª Cruz del Gabinete contesta, con el mayor número de palabras posible, que lo ignora.

—Interpelacion del señor Gonzalez de la Vega acerca del estado de la marina.—Nueva mirada retrospectiva á los once años.—Orden del dia.

—Discusion pendiente acerca de las facultades de las Cortes Constituyentes.—Se trata de averiguar si ha de reinar la Reina ó la voluntad nacional.—Uuos dicen que la primera y el Gobierno dicen que ni una ni otra; esto es, que continúe la cosa como hasta aquí, sin que nadie nos mande, porque para andar en cueros no se necesita ropa.—Un adalid catalán, el Sr. Camprodon, quiebra airoosamente su primera lanza en pro de la monarquía, y olvidándose de los algodones.—Este orador, como poco ducho en los misterios de la lógica moderna, tiene la candidez de creer que una autoridad que no autoriza, es lo mismo que un plato de jamon con tomate, sin tomate y sin jamon.

—El Sr. D. Juan Bautista Alonso, mas esperto en estos asuntos, con el laconismo y claridad que le distinguen, se marcha por los cerros de Ubeda, en donde se encuentra con dos *sobberanias* (allí era precisamente donde debia encontrarlas), la de la *razon* y la *nacional*.—Si estas dos señoras están disjuntas, lo cual sucederá muy á menudo, debe prevalecer la opinion de la primera, cuando sea la *razon* de D. Juan Bautista Alonso, y la de la segunda cuando sea la *razon* de los demas, que suele estar bastante reñida con la de S. S.—Se levanta el Sr. Nocedal á impugnar el dictamen de la mayoría y á defender la sancion régia.—Discurso lleno de lugares comunes, tales como sostener que dos y dos hacen cuatro, y que lo blanco no puede ser negro.

—Lanzado ya en este camino el señor Nocedal, llega hasta cometer la incongruencia de mentar á *Dios Todopoderoso*.—Aqui los sábios intérpretes de la *voluntad nacional* no pueden contenerse y sueltan el trapo al aire.

—Realmente la cosa no era para menos.—Allí solo deben tratarse los asuntos serios.—Un pueblo á quien se le ha concedido el derecho de comprar al mismo precio que antes, por libras del irritante derecho de consumos, el aceite, el jabon y la carne, ¿para qué necesita á Dios!—¿No dijera otro tanto el visionario Donoso!

—El Sr. Santa Cruz, que no tiene vocacion de monge trapense, y que habla *el solo* mas que todo el ministerio junto, se levanta á contestar al Sr. Nocedal, y da vueltas al rededor de la cuestion sin bincarla el diente ni una sola vez.—En este estado se levanta la sesion.—El ministerio queda mústio conociendo que se ha metido en otro atolladero, del cual no sabe como salir.

Sesion del lunes.—Proposicion apoyada por el señor conde de las Navas para que las colonias de Ultramar no sean regidas por leyes especiales.—Interpelacion del señor conde de las Navas sobre los acontecimientos de Sevilla.—Otra por el susodicho señor conde de las Navas acerca del testamento de Fernando VII.—Seis ó siete discursos, algunos de ellos bastante mayúsculos, pronunció el conde demócrata en esta sesion, y eso que estaba enfermo.—Imaginense nuestros lectores de lo que será capaz estando sano y robusto.—Con cuatro ó cinco diputados de esta fuerza, el *Diario oficial de las sesiones* llegaria á tener tanto volumen como el de las obras completas del Tostado.—Esta sesion ha sido un verdadero paréntesis parlamentario, asi como las demas forman otro paréntesis en la historia de los adelantos del pais.—El Sr. Madoz, tan diestro en este género de artimañas, cuidó de que se respetara la inmaculada entereza de la orden del dia.—Parece que el pobre ministerio, que no gana para sustos, está confeccionando en los salones de conferencias un nuevo pastel.—¿Quiere Dios que á la voluntad nacional le parezca mas sabroso que el de los consumos!

Sesion del martes.—Desocidada y á empuje

nes, se conoce que el principal interes de la sesion radica en los corredores, en donde con versan en diferentes grupos los diputados.— Se dice que la *Union liberal* está con la un- cion.—Proposicion incidental del Sr. Pacheco, discutida y desechada.—El señor Luzuriaga y sus compañeros de gabinete empiezan á reco- nocer que la situacion es grave y que corre peligros en diferentes sentidos.—Prosigue de- batiéndose el dictámen de la mayoría.—La sancion real va ganando prosélitos, que se au- mentan considerablemente despues de una lar- ga peroracion en contra del Sr. Muñoz Bueno.—Es tal el efecto que produce este fogoso de- mócrata con su elocuencia, que los escaños se van quedando desiertos.—Escondido traidora- mente detrás de una proposicion incidental, comienza á sacar la geta un discurso del se- ñor Tabuérniga; pero el presidente, conocien- do la añagaza, le echó encima la ley de la campanilla.—Enmienda democrática.—Se le- vanta á apoyarla el señor Ordax Avocilla.— Oigámosle lo que dice.—*El orador estirandose hasta dar con la cabeza en el techo.*—«Yo...» —Lectores, hasta la vista.

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.

Seccion de Hacienda.—Hallándose dispuestos para embarcarse veinte y tres individuos de la clase de tropa para la Habana y uno para Puerto-Ricó, se anuncia por medio de los periódicos de esta capital para que los dueños ó con- signatarios de buques que quieran pre- sentar proposiciones para el transporte de dichos individuos puedan hacerlo en la secretaría de este gobierno hasta las doce del dia veinte y dos de este mes, en cuya hora se abrirán los pliegos que las contengan. A las proposiciones ha de acompañar precisamente certifica-

cion del señor comandante militar de Marina por la cual se acredite, que el buque está apto y listo para em- prender el viage, con espresion indis- pensable de que el local destinado para la tropa es cómodo y suficiente para alojarla en la forma prevenida.

No se admitirá proposicion que exi- ja mayor flete que el de treinta y dos pesos fuertes por el pasage de cada uno de los individuos que han de transpor- tarse á la Habana y veinte y ocho para el que ha de trasladarse á Puerto-Rico, este puede ir en distinto buque, y las condiciones bajo las cuales se verificará la contrata estarán de manifiesto en la secretaría de este gobierno para todos los interesados que deseen enterarse de ellas. Palma 15 de enero de 1855.— Por indisposicion del Sr. Gobernador.—El contador de Hacienda pública.— Estanislao Joaquin Pintó.

INTENDENCIA MILITAR

DE LAS BALEARES.

El dia 3 del próximo mes de febrero á la una de su tarde se verificará en la In- tendencia general militar y en las subal- ternas de los distritos de Estremadura y provincias Vascongadas, las subastas simul- táneas para contratar separadamente en la del primer distrito el servicio del hospital militar de Badajoz y en la del 2.º el de los de Vitoria y San Sebastian, todos por tér- mino de cuatro años á contar desde 1.º de marzo del presente, con sujecion al pliego general de condiciones y plan de alimen- tos, á él anexos aprobados por Real orden de 1.º de diciembre último y con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de febrero de 1852 é instruccion de 3 de junio siguiente estarán de manifiesto en las secretarías de dichas Intendencias. Lo que se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de los que desean inte- resarse en los referidos servicios; sirvién- doles de gobierno que á las proposiciones

que para cada uno de ellos presenten, han de acompañar como garantía de sus ofre- cimientos el correspondiente documento jus- tificativo del depósito hecho en la caja ge- neral de la corte, ó en las sucursales de ella en las provincias del importe equiva- lente á la totalidad del haber de un mes del servicio á que se refieran, bien en me- tálico ó en papel de la deuda del Estado del 3 por 100 consolidada ó diferida ó en acciones de carreteras segun las cotizacio- nes oficiales. Palma 8 de enero de 1855.— Antonio Bernabeu

PALMA 19 DE ENERO.

GACETILLA DE LA CAPITAL.

PREDICAR EN DESIERTO, SERMON PERDIDO.— Quejábase cierto señor de la sordera que se iba apoderando de aquellos que su posicion les obligaba á no serlo en vez de las justas re- clamaciones que á voz en grito dirigian los periódicos en comandita y sin distincion de partidos, (dicho señor entiende por partido todo lo que no es entero) respecto de los desórde- nes que se observan en todo lo que atañe á la urbanidad: Los chiquillos nos asedian por to- das partes, decia, lástima que de los tres Re- yes recién llegados no fuera uno Heródes, y que se le antojara repetir sus visitas cada lus- tro. Y qué dirán Vds. de los escombros, lo- dazales y otras mil desatendidas cosas? esto no marcha, y sobre todo, cuando el que manda, no manda, no por eso faltará un *sub* ó un *vice* que sepa atender á los que moralmente se quejan. ¿Porque he de estar yo espuesto á que al pasar por la calle de Apuntadores me rompa una pierna, ó me parta la cabeza dejando de tenerla entera? A qué puntales y bigas eternas y sem- piternas para sostener una cosa particular, si aquellos incomodan en general? Está visto, una cosa son *principios* y otra son postres; Li- bertad para *principios*; para postres un círculo dado, y guay de aquel que se atreva á..... buenas noches.

DE AUDACES ES LA FORTUNA.—Está visto que cuando el *Genio* toma querencia á un objeto nada basta á separarle de ella. Así lo está suce- diendo con sus graciosas gacetillas. De tal mane- ra las quiere, tanto y tanto saborca el dulcisi- mo nectar de la elocuencia que despiden, que, embriagado con él, parapetado con la barricada que de ellas ha formado se cree inespugnable. Le vereis diaramente repetir lo mismo que ha dicho; pero á buen seguro que no os dará cuenta de las banderillas que el *Balear* le ha clavado al contestarle. Eso no: ayer llama *pun- tiagudos* á nuestros sueltos, hace alarde de su *cachaza* y considera de mal temple nuestras *armas*. ¡Cuántas y cuán peregrinas consecuen- cias se deducen de estas palabras! ¡Es mucho acierto el que tiene al escogerlas!—Renuncia- mos á su glosa en gracia del *cinismo* que de ella resultaría.

LECCIONES.—De lógica las dá el *Genio* con mucho ingenio: principia por desconocerse á sí mismo. Como cuenta muy pocos discípulos en esta ciencia, el que tenga la *suerte* de serlo, absorberá la mayor parte de la de su maestro. El *Genio* en su primer debutó lógico, dice que no *toma* porque no hay donde, y aguarda solamente á que le den. Sin embargo de esto se le dá un rábano y lo toma de tan mal jaez, que lo coge por las hojas. Si el *Genio* en vez de tomar, procurase deshacerse de lo que le *sobra*, haciendo de ello un donativo *voluntiere*, entonces quizás obraría con mas lógica.

SEPALO EL GENIO.—El *Balear* posee el anti- doto de la strignina: es un legado del céle- bre conde *Cagliostro* para cuyo uso obtuvo pri- vilegio esclusivo por siete años. Procurará re- novarlo á todo precio en cuanto finalice.

REVISTA DE PERIÓDICOS.

El *Genio* dedica un párrafo á elogiar la medida que ha tomado el Ayuntamiento acerca de la venta del pan sujetándolo á peso. Si se cumple en todas sus partes será beneficiosa para el público.

BOLETIN COMERCIAL.

MERCADOS.

Barcelona 16 de enero.

PESOS Y MEDIDAS DE BARCELONA.

| | Moneda. | PRECIO. | Peso ó medida. |
|---|---------|---------------|----------------|
| ACEITE de Tortosa lampante | Reales. | 16,53 á 16,80 | Cl. |
| de Vinaroz | » | á 16,53 | » |
| de Andalu. . . . | » | á 16,27 | » |
| En la playasin derecho de Motril. . . . | » | | Q. |
| ALMENDRA de Mallorca | Reales. | 298,65 á 314, | C. |
| GRANOS. | | | |
| TRIGO de Aragon. . . . | Reales. | á | » |
| de Santander. . . . | » | á | » |
| de Sevilla mezclilla. . . . | » | 78, á 80, | » |
| de id. fuerte. . . . | » | á 84, | » |
| de Aguilas | » | 80, á | » |
| de Alicante. . . . | » | | » |
| de candeal | » | 86, á 88, | » |
| de id. xexa. . . . | » | 80, á 82, | » |
| de Tremés. . . . | » | 66, á 68, | » |
| de Mahon. . . . | » | 86, á 89, | » |
| CEBADAS. | » | 32, á 33, | » |
| HABICHUELAS. . . . | » | 72, á 73, | » |
| HABAS. | » | 34, á 36, | » |
| AGUARDIENTES puestos á bordo.) | | | |
| Holanda 19 1/2. . . . | Reales. | 4760 á 4770 | Pipa |
| Refinado 25°. . . . | » | 2400 á 2420 | » |
| Espiritus 33 1/2°. . . . | » | 3260 á 3280 | » |
| Id. 35°. | » | 3340 á 3360 | » |
| Anisadosencillo 17°. . . . | » | 1660 á 1670 | » |
| Doble 19 1/2°. . . . | » | 3360 á 3370 | » |
| Id. 30. | » | 3480 á 3500 | » |
| Espiritus 35° jerez. . . . | » | 525 á 530 | Bar. |
| Refinado 27 1/2 bar india | » | 460 á 465 | Gar. |
| Anisado doble 19, garrafo. de 1 ar. . . . | Rs. vn. | 52,50 á 53, | » |
| Holanda 19°. . . . | » | 49,50 á 50, | » |
| VINO TINTO de Villanueva para América. . . . | | | |
| del Vendrell para América. . . . | Reales. | 960 á 980 | Pipa |
| Id. para Cadiz. . . . | » | 920 á 930 | » |
| Id. para Montevideo y Buenos Aires. . . . | » | 820 á 840 | » |
| | » | 1080 á 1100 | » |

PUERTO DE PALMA.

BUQUES A LA CARGA. Para Barcelona:



Vapor-correo **EL MALLORQUIN**, su capitan D. José Estade y Sabater. Saldrá el sábado 20 del que corre á la una de la tarde, con la correspondencia. Admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Porteria de Santo Domingo, núm. 1.º, cuarto entresuelo.

BUQUES ENTRADOS.

Dia 18.

De Barcelona en 15 dias vapor Mallorquin, cap. Estade, con 15 pasag., generos y balija.
De id. en 2 dias laud Trinidad, de 50 ton., pat. Alberti, con 3 pasag., y sardinias.
De Sevilla en 19 dias laud Santa Ana, de 29 ton., pat. Sanchez, con trigo.
De id. en id. laud Angel de la Guardia, de 43 ton., pat. Sanchez, con trigo.
De Argel en 5 dias corbeta Balear, de 404 ton., cap. Colom, con 5 pasag., y lastre.
De id. en 7 dias laud Carmen, de 14 ton., pat. Moner, con un pasag., y lastre.
De Cullera en 9 dias laud San Cayetano, de 19 ton., pat. Mas, con arroz.
De id. en id. laud San Miguel, de 32 ton., pat. Selleras, con arroz.
De Valencia en 5 dias laud Carmen, de 22 ton., pat. Lledrà, con un pasag., trigo y harina.

DESPACHADOS.

Dia 18.

Para Sevilla tartana, Concepcion, de 48 ton., pat. Nadal, en lastre.
Para Santa Pola laud Plota, de 47 ton., patron Juan, en lastre.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del dia de mañana.

✠ SAN SEBASTIAN MÁRTIR, PATRON DE PALMA.

Dióse á S. Sebastian el renombre de defensor de la iglesia por las maravillas que obró en defensa de la fé. Fué oriundo de Milan y nació en Narbona ciudad del Langüedoc. El emperador Dioclectano le nombró capitan de la compañía de sus guardias; y como era cristiano, este empleo le daba frecuentes ocasiones de hacer importantes servicios á los fieles perseguidos. Asi lo experimentaron entre otros muchos Marco y Marceliano que vacilando en la fe, por las exortaciones de S. Sebastian, fueron en ella confirmados y sufrieron el martirio. Denunciado este hecho al emperador mandó que fuese amarrado á un tronco y asaetado por los mismos soldados de la guardia. Habiendo dejado por muerto, pero una devota muger llamada Ines cuando lo fué á buscar para darle sepultura le halló aun vivo, y llevandole á su casa curó sus heridas y sanó en breve. Entonces presentose al emperador y le reprendió con valor y tal, que enfurecido mandó que lo llevasen al circo y que allí fuese publicamente apaleado hasta que espirase. Asi se egeculó y con este cruel suplicio pasó su alma á recibir en el cielo la corona del martirio el dia 20 de enero hacia el año de 228.

CULTOS.

Mañana en la iglesia de San Francisco de Asis, continúan las cuarenta horas en honor de la inmaculada Concepcion de Maria: exposicion á las seis y media, por la tarde á las cinco y media se rezará la corona, oracion mental y la reserva á las seis y media.

— El domingo 21 del corriente en la Iglesia de nuestra Señora de la Merced al toque del Ave Maria y expuesto su Divina Magestad se practicará el acostumbrado ejercicio de la Esclavitud Mariana, despues de un rato de oracion se cantará la estacion de la Virgen y una decena de su corona.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS DE AYER.

| Horas. | Termóm. | Baróm. | Hygróm. |
|-----------------|---------|--------|---------|
| 7 de la mañana. | 3 grad | 28 6 | 80 |
| 12 del dia. | 8 | 28 6 | 80 |
| 5 de la tarde. | 8 | 28 6 | 80 |

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA

Sale el sol á las ——— 7 hs. 41 ms.
Pónese á las ——— 4 » 49 »
Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 12 hs. 41 ms. 48 s.

ANUNCIOS.



CON PRIVILEGIO ESCLUSIVO.

LA POMADA PERUANA.

Descubrimiento de un español para hacer nacer el pelo y la barba, fortalecerlo y conservarlo sin que se ponga cano.

Acaba de recibirse de Madrid una remesa de botes de dicha pomada, única en su clase que ha obtenido la aprobacion del conservatorio de Artes: sus efectos son bastante conocidos, y por lo mismo es por demas encomiable. Se vende en el depósito establecido en esta ciudad calle dels Lluys, números 66 y 67, tienda de colores, á 8 rs. vn. el bote de cerca de tres onzas, acompañado de una instruccion para su uso.

IMPRESIONTA BALEAR

Á CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRENS editor responsable. Calle de San Francisco, núm. 30.